

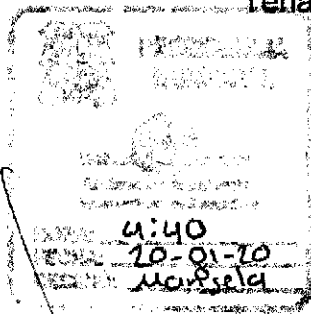
Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo
2019 - 2021



Gobierno con Experiencia

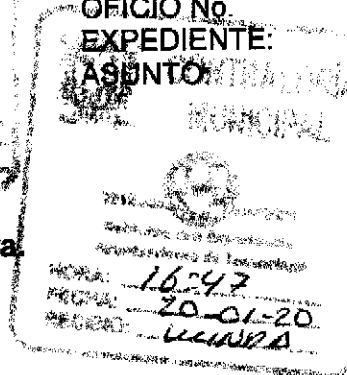
"2020, Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer mexiquense".

Tenancingo, Estado de México a 09 de enero 2020.



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: SINDICATURA
OFICIO No. PMT/058/SM/09.
EXPEDIENTE: ENERO/2020.
ASUNTO: Atención de los Hallazgos del Informe Mensual de FEBRERO 2019.

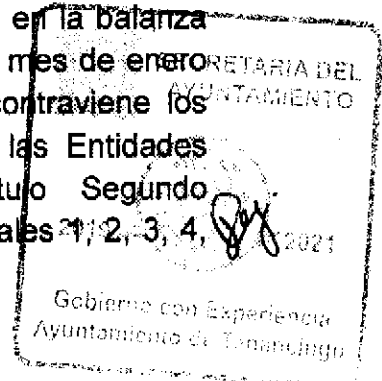
Mtra. H. P. Irma González Becerra
Tesorera Municipal Tenancingo.
Presente.



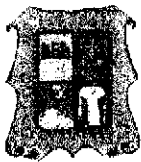
16:45 HRS
20/01/20
Duly

De la revisión a los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero del 2019, se determinaron los siguientes puntos a considerar por parte del área de Sindicatura Municipal de Tenancingo, con base a la **Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículos 52 y 53 respectivamente**; los cuales se mencionan a continuación.

1. De la cuenta de 1111 - 1 - 1 - 2 denominada **Caja de Ingreso Diversos**, existe nuevamente, un saldo inicial por un importe de los **\$4,325,311.30** generado al 31 de diciembre 2018 (Administración 2016-2018), mismo importe sin movimiento y reflejado en el saldo final al 28 de febrero del 2019, según balanza de comprobación detallada, es decir, contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numerales 2 y 5, publicados en la Gaceta del Gobierno de fecha 11 de julio de 2013.
2. De la cuenta de 1111 - 2 - 2 - 7 denominada **Iván Sotelo González**, generó un saldo final al 28 de febrero por un importe de **\$4,344,371.25** de los ingresos al cierre del 01 al 28 de febrero del 2019. Generados por los cargos del mes por un importe de **\$17,577,793.09** y de los abonos del importe de **\$17,940,463.11**. Como se demuestra en el saldo en la balanza de comprobación detallada. Cabe recordar que, al cierre del mes de enero del 2020, tuvo un saldo final de **\$4,707,041.27**. Lo que contraviene los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 1, 2, 3, 4,

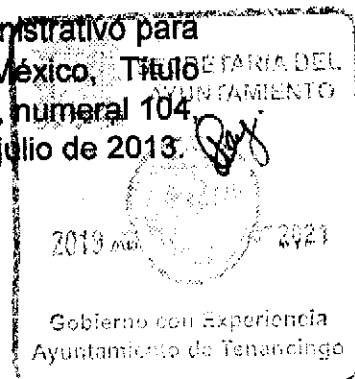


RECOMMENDED
SALVAGE



5, 6 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

3. De la creación de la cuenta 1111 – 3 – 1 – 1 denominada **FONDO FIJO 2019-2021**. Existe un importe de **\$59,979.52** como saldo final al 28 de febrero del 2019., teniendo una disminución del movimiento originario de la póliza **E-05** del mismo mes por la cantidad de **\$20.48**. Saldos que incumplen los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral No. 15. Donde marca los conceptos que no se podrán pagar a través del Fondo Fijo de Caja, del inciso a) al inciso u). A demás tener y contemplar los puntos del 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 respectivamente.
4. De la cuenta 1123 Deudores Diversos por cobrar a Corto Plazo, refleja movimientos al mes de febrero del 2019, por la cantidad de **\$62,946.00** de la cuenta 1123 – 2 – 1 – 2 denominada **Alfonso López Abundis**, por los cargos del concepto de ISR. Sueldos y Salarios. Dar cumplimiento, con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado de México y Municipios 305 Segundo Párrafo y con base a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numerales 32, 34, 38 y 40, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
5. De la cuenta 1123 – 5 – 3 – 5 denominada **Subsidio al Empleo 2019**, generada por la administración actual, tiene un saldo final al 28 de febrero del 2019 por un importe de **\$14,671.70**. De la cual se desprenden los siguientes movimientos del mes actual por el importe de **\$5,344.80** como cargo y por un importe en negativo de **-\$217.56** como un abono, arrojando un saldo por un importe de **\$14,671.70** al 28 de febrero del 2019. Con fundamento al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, numeral 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.



SECRET

SECRET



6. De la cuenta **1123 - 5 - 3 - 7** denominada **Iván Gregorio Sotelo González**, existe un saldo final al 28 de febrero del 2019, por un importe de **\$282.75** registrado en la póliza de egresos No. 4 del mes de febrero del CH.10 a nombre de beneficiario antes mencionado por concepto de gastos a comprobar. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 29, 32, 34, 38 y 40 publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

7. En referencia a las cuentas Sueldos y Salarios por Pagar 2019, se determina lo siguiente:

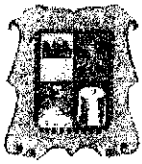
2111-2-1-1 Sueldos y Salarios por Pagar 2019 Lista de Raya \$182,592.03

2111-2-1-2 Sueldos y Salarios por Pagar Nómina -\$400,934.47

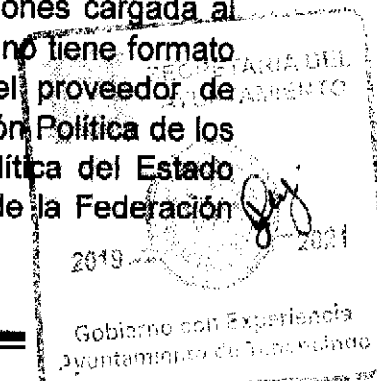
Saldos generados al 28 de febrero del 2019, por concepto de nóminas de las listas de raya y pago de nómina general, con referencia al importe de los **\$182,592.03** verificar el saldo pendiente de pagar a los trabajadores o servidores públicos del Municipio de Tenancingo. Y por último el monto en negativo del importe de los **\$400,934.47** se hace referencia a un registro contable mal contabilizado. Con fundamento en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 65, 66, 67, 68, 69 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

8. De la cuenta generada **2112 - 3 - 1 - 2** denominada **MARISOL NOVOA BALADO**, por un importe de **\$352,122.67** se realiza el registro contable del pasivo por concepto de suministro de combustible del área de limpia, registro contable correspondiente a los meses de enero y febrero del 2019, la cual carece de todo el soporte solo incluía las facturas del proveedor. Por lo que contraviene al fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracción VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.



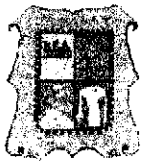
9. De la cuenta generada **2112 - 4 - 1 - 1** denominada **GAS IMPERIAL**, por un importe de **\$43,920.02** se realizó el registro contable del pasivo por concepto de adquisición de Gas L. P. del rastro municipal, de igual manera carece de todo el soporte solo incluye facturas y formato de **REQUISICIÓN-SUFICIENCIA**, la cual se encuentra de forma incompleta, de falta de firmas y sellos (ambas requisiciones), y contraviene al fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracción VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
10. De la cuenta generada **2112 - 4 - 1 - 2** denominada **ARANDREN COMERCIALIZADORA SA DE CV**, por un importe de **\$199,386.00** se realizó el registro contable del pasivo por concepto de servicio de juguetes (en la descripción de unidad dice servicio y debe decir unidades) del área de presidencia, la cual carece de todo el soporte, solo incluye las facturas y la requisición la cual se encuentra mal llenada, carece de veracidad y confiabilidad de la información, en específico en el formato de **REQUISICIÓN - SUFICIENCIA**. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las Obligaciones Fracción VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
11. De la cuenta generada **2112 - 4 - 1 - 3** denominada **IECISA MEXICO S. A. DE C. V.**, por un importe de **\$24,436.92** se realizó el registro contable del pasivo por concepto de Prestación de Servicios de Estaciones cargada al área de presidencia, la cual carece de todo el expediente, no tiene formato de **REQUISICIÓN - SUFICIENCIA**, y la contratación del proveedor de servicios es de la CDMX. Con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 134, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México Artículo 129, Código Fiscal de la Federación



Faint, illegible text in the upper left corner, possibly a header or address.

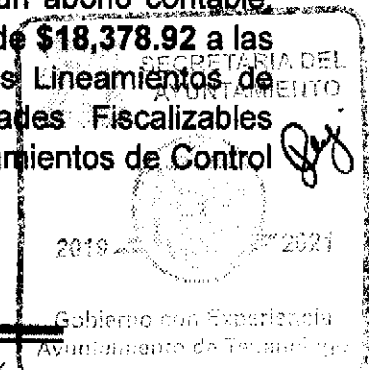
Large, faint, illegible text block in the center of the page, possibly a main body of text or a large heading.





Artículo 29, 29 -A, Ley de Fiscalización Superior del Estado de México
Artículo 55 fracción I, Código Financiero del Estado De México y Municipios
Artículo 312 Fracción III y los Lineamientos de Control Financiero Y
Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de
México, Título Primero Disposiciones Generales, Capítulo V De las
Obligaciones Fracción VI, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de
fecha 11 de julio de 2013.

12. De la revisión a la Balanza de Comprobación detallada del mes de febrero del 2019 en la cuenta de 2117 - 1 - 1 - 3 - 3 denomina **RETENCIONES DE ISPT 19-21** se tiene un saldo final al 28 de febrero del 2019, por un importe de **\$1,903,070.014** derivados de las retenciones de nómina y de los pagos a la SHCP, por concepto del Impuesto Sobre la Renta de Sueldos y Salarios del Municipio de Tenancingo. Con fundamento en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 96 primer y penúltimo Párrafo, Código Fiscal de la Federación, artículo 21 primer párrafo. (recargos enteros de ISR) y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72 y 104 publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
13. De las cuentas generadas por la nueva administración; 2117 - 1 - 2 - 2 - 5 denominada **Cuota Sindical 2019-2021** por un importe de **\$38,770.86**, cuenta 2117 - 1 - 2 - 2 - 6 denominada **Fondo de Resistencia SUTEYM** por un importe de **\$764.00** y la cuenta 2117 - 1 - 2 - 2 - 7 denominada **Línea Blanca** por un importe de **\$10,823.23**. Registros generados por concepto de las nóminas correspondientes a los meses de enero y febrero del 2019. Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control Financiero y Administrativo, Numeral 72 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.
14. Correspondiente a la cuenta 2117 - 1 - 3 - 1 - 1 denominada **PENSIONES 2019**, se tiene un saldo final al 28 de febrero del 2019, de los movimientos de los meses de enero y febrero por la cantidad de **\$60,627.87** como un cargo contable y por la cantidad de **\$69,294.16** como un abono contable, generando un saldo pendiente de pagar por un importe de **\$18,378.92** a las beneficiadas por este concepto. Con fundamento a los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de Control



THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARY
SERIALS ACQUISITION
300 NORTH ZEEB ROAD
ANN ARBOR MI 48106-1500
TEL: 734 763 1000
FAX: 734 763 1001
WWW: WWW.LIBRARY.MICHIGAN.EDU



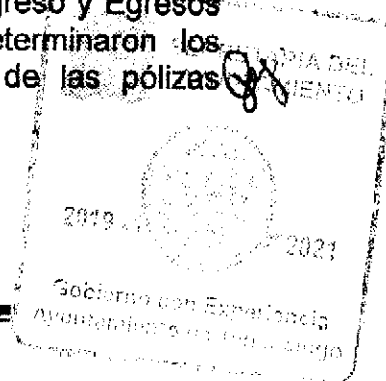
Financiero y Administrativo, Numeral 72 y 104, publicados en la Gaceta del Gobierno Núm. 9 de fecha 11 de julio de 2013.

15. Así mismo para la Integración del **Disco 4. Información de Nómina**, correspondiente al mes de febrero del 2019, se presentan los siguientes hallazgos.

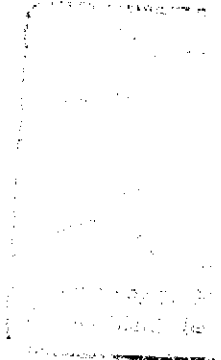
- De acuerdo a los CFDI de la primera quincena de febrero del 2019, con los recibos digitalizados no coinciden cuando deberían de ser el mismo número en ambos recibos sin diferencias y los recibos de HONORARIOS, se enviaron por duplicado en el formato de CFDI en ambas quincenas.
- De acuerdo a los CFDI de la segunda quincena de febrero del 2019, con los recibos digitalizados no coinciden cuando deberían de ser el mismo número en ambos recibos sin diferencias.
- En el reporte de nómina correspondiente a **DISPERSIÓN DE NÓMINA**, se detectaron los siguientes trabajadores con **No. de Empleado** duplicado, lo cual se cotejo directamente con los CFDI, como se muestra de la siguiente manera:

3	984	JAVIER VALDES ARACELI	1764.56
3	984	JAIME SANCHEZ GONZALEZ	3774.86
3	987	GARCIA GONZALEZ DAVID	2261.14
3	987	CESAR PICHARDO ESQUIVEL	3774.86
3	988	REZA LUJANO MARIO	2261.33
3	988	GUILLERMO ANGEL RIVERA MIRANDA	3774.86
3	1015	GONZALEZ CAMACHO JOSE ROBERTO	6016.78
3	1015	RAFAEL HERNANDEZ FRANCO	2803.6
3	1018	VASQUEZ VILLEGAS GIOVANI GREGORIO	3137.34
3	1018	JUAN OMAR CRUZ HERNANDEZ	3774.86
3	1026	JARDON ZARZA JORGE ALBERTO	27516.49
3	1026	GUADALUPE CEBALLOS SANCHEZ	3774.86
3	1027	GONZALEZ ASCENCION MARCOS	4823.54
3	1027	CARLOS ALEJANDRO GUADARRAMA ROMERO	3774.86
3	1028	MARTINEZ JIMENEZ HERIBERTO	3531.29
3	1028	OMAR MIRANDA ORIHUELA	3774.86
3	1031	ROSAS CEBALLOS REYNA	1817.67
3	1031	JOSE RAMIREZ ARELLANO	3774.86

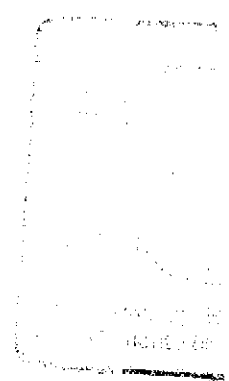
16. Además de la revisión a cada una de las pólizas de Diario, Ingreso y Egresos con referencia al **Disco 5. Información Digitalizada**, se determinaron los siguientes hallazgos de los soportes que contiene cada una de las pólizas enlistadas a continuación:

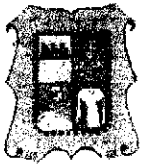


SECRET
CONFIDENTIAL

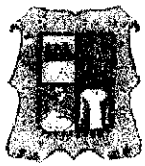


THE UNIVERSITY OF
MICHIGAN LIBRARIES
SERIALS ACQUISITION
300 N ZEEB RD
ANN ARBOR MI 48106-1500





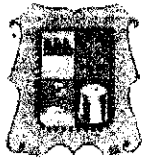
- a. En las pólizas de D-001, 002 se da de baja el registro del C. Francisco Zúñiga Barranco Director de Administración por lo que no contiene el contrato de prestación de servicio, los vales de gasolina como control del área y la documentación por parte del proveedor como parte de la póliza.
- b. En la póliza D-003 de febrero del 2019 en curso se detectó que se hace un registro a la cta. 2111 salarios por pagar con un importe de \$79,753.75 y la póliza es de traspasos entre cuentas.
- c. A las pólizas D-006 Y 007 hace falta firma en la póliza.
- d. En la póliza D-008 se realiza un registro a la cuenta de salarios por pagar (2111) con un importe de \$61,295.99 sin soporte evidente en la misma.
- e. En la póliza D-014 se detectó que no presentan evidencia de los depósitos (baucher) donde se muestre que el efectivo ingreso a las cuentas bancarias.
- f. En la póliza D-015 se observa que no tiene soporte documental suficiente y en el registro se afecta solo partidas presupuestales omitiendo la parte contable.
- g. En la póliza E-001 del mes de febrero se detectó que no cumple con los requisitos que nos pide el OSFEM, derivado de que no se presenta evidencia de la póliza firmada, solo se anexo soporte documental de la transacción
- h. A la póliza E-002 se le requiere para complementar y así evitar futuras observaciones del órgano superior de fiscalización evidencia fotográfica, así como la relación firmada de los alumnos que asistieron a dicha competencia deportiva.
- i. En la póliza E-004 se detectó que la factura de papelería Lozano Hermanos S.A. de C.V. Por un monto de \$136.88 no está completamente digitalizada.
- j. En la póliza E-005 se observa que la factura del proveedor Consumibles Milenio por la compra de un disco duro externo con un importe de \$1,398.00 se contabiliza a la partida **2141 Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos** debiendo ser a la **partida 2941 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo** de acuerdo al manual único de contabilidad gubernamental, Así mismo se requiere que los registros por la compra de memorias U.S.B. sean aplicadas a la **partida 2941** debido a que se contabilizan a la **partida 2111 materiales y útiles de oficina**, se observa además en la suficiencia presupuestal de servicio comercial Garis que no está firmada por la Tesorera.
- k. En la póliza E-006 se observa que se otorga un importe de \$600.00 por concepto de Viáticos partida 3751 gastos de alimentación en territorio nacional, en la suficiencia presupuestal se afecta la partida 1593 Viáticos y asignaciones a servidores públicos y en el reporte de Gastos de viaje y



viáticos afectan la 3721, se sugiere apegarse a los lineamientos emitidos por el órgano de fiscalización. Con lo que respecta a la comprobación de este gasto no se presentan los boletos de pasaje, taxi y factura o nota por comida como lo refiere el reporte de gastos de viaje y viáticos.

- i. De la póliza E-011 se detectó que hay una erogación por \$700.00 por concepto de gastos de viáticos, pero no hay soporte documental.
- m. En las pólizas de egresos E-018, E-028 y E-030 del mes de febrero se detectó que no hay registro presupuestal por el pago de Nóminas de las 2 quincenas del mes.
- n. En las pólizas de E-031, 032, 033 y 034 por el pago de las pensiones alimenticias retenidas a empleados de este ayuntamiento, se observa que el registro contable no cumple con lo estipulado en el manual único de contabilidad gubernamental en el apartado de Lista de cuentas específico Municipal ya que erróneamente se contabiliza a la cuenta **2117-1-3** que corresponde a la cuenta denominada **10% de multas, impuestas por autoridades federales no fiscales** debiendo ser a la cta. **2117-1-1-5 Pensión alimenticia**.
- o. En la revisión a la póliza E-038 se observa que no cumple con los requerimientos mínimos pues falta Orden de pago, INE, comprobante de domicilio.
- p. De las pólizas de E-040, E-041 se observa que no cumple con los requisitos por falta de una Orden de pago, 3 cotizaciones y su cuadro comparativo.
- q. Se reviso la póliza de egresos E-043 y se detectó que se contabilizo a la partida 3511 Reparación y mantenimiento de Inmuebles un importe de \$30,034.53 cuando debería estar contabilizado a la cuenta 3121 gas o en su defecto de acuerdo al presupuesto de egresos a la 2611 Combustibles, lubricantes y aditivos ya que no es un mantenimiento a las instalaciones sino una carga de gas para el calentamiento para el rastro municipal.
- r. Se revisaron las pólizas de E-045, 050, 051, 052 y 053 por consumo de combustibles y lubricantes del proveedor Marisol Balado Novoa y se detectó que no presenta contrato de adquisición del servicio, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio.
- s. En la póliza E-057 hace falta contrato por la compra de material de limpieza para el mercado, pedido por el área de ingresos.
- t. En la póliza E-058 se detectó la falta de firma en la póliza.
- u. En la póliza E-059 falta cuadro comparativo y 3 cotizaciones.
- v. En la póliza E-064 se detectó la falta de una firma de la maestra Irma González Becerra en las requisiciones.
- w. En la revisión a la póliza de E-069 se detectó que faltan firmas en el reporte de Nomina General del L.D. Julio Cesar López Vázquez secretario del ayuntamiento y en la nómina general de la primera quincena de la C. Avila Mancilla Yadira se recomienda, además para mejor soporte de la póliza de

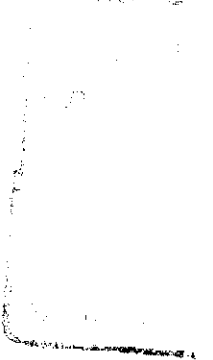
RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

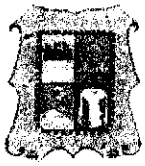


- egresos que anexe los archivos CFDI de los empleados de este ayuntamiento.
- x. A la póliza E-070 le falta la documentación que soporte el pago de nómina al personal de seguridad pública y protección civil, es necesario anexar la Nómina firmada y archivos CFDI.
 - y. En la póliza E-071 se detectó que en el reporte de nómina de la segunda quincena falta la firma del L.D. Julio Cesar López Vázquez secretario del ayuntamiento, se recomienda además anexar los archivos CFDI.
 - z. En la póliza E-072 se revisa y detecta que no cuenta con la información suficiente para evitar posibles observaciones por parte del órgano superior de fiscalización, se recomienda integrar al expediente la nómina firmada y los archivos CFDI.
 - aa. En la revisión a la póliza de egresos E-073 se evidencia la falta del soporte documental consistente en nómina firmada y CFDI de los empleados, así como la falta de movimientos presupuestales.
 - bb. En la póliza E-074 por el pago de nómina de la segunda quincena de febrero de personal rechazado por el banco se observa que falta la documentación que soporte este pago, es necesario integrar la nómina firmada, CFDI de los beneficiarios, afectación presupuestal y falta de firma del secretario del ayuntamiento.
 - cc. En la revisión a la póliza de egresos E-075 se detectó que se contabilizo a la partida 3111 servicio de energía eléctrica debiendo ser a la 3112 Servicio de energía eléctrica para alumbrado público. La factura específica que se trata de alumbrado público San José Chalmita.
 - dd. En la póliza de ingresos I-001 no hay diferencia en depósito, pero falta la firma del C. Iván Gregorio Sotelo González en el listado de transacciones realizadas.
 - ee. En la póliza de ingresos I-002 se observó que no tiene documentación que ampare el registro de esta póliza por \$1,156,722.00 los cuales son cargados a la cuenta de caja, sin embargo, posteriormente en la póliza I-025 de febrero se registra el abono a la cuenta de caja por un importe de \$ 1,149,236.70 quedando pendiente una diferencia en la póliza I-002 por \$ 7,485.30.
 - ff. En la póliza de ingresos I-003 falta la firma del C. Iván Gregorio Sotelo González en el corte de caja.
 - gg. En la póliza de ingresos I-004 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en la cuenta bancaria por \$731.92, además en la documentación soporte de la subdirección de ingresos se detectó que el C. Iván Gregorio Sotelo González no firmo.
 - hh. En la póliza de ingresos I-006 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$1,723.36

SECRETARÍA DEL GOBIERNO
2019
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRETARY OF THE ARMY
WASHINGTON, D. C.

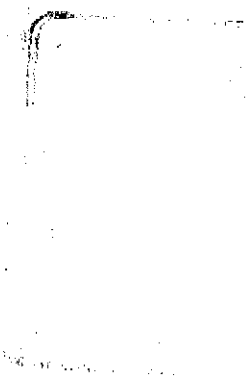


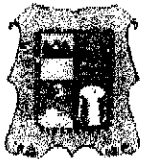


- ii. En la póliza de ingresos I-007 se detectó que no tiene documentación soporte por \$ 31,073.00, los cuales son cargados al fondo de caja, posteriormente en la póliza de ingresos I-025 se abona por un importe de \$30,508.244 quedando pendiente una diferencia en la póliza I-007 por \$564.76
- jj. En la póliza de ingresos I-009 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado a bancos por \$481.20
- kk. En la póliza de ingresos I-010 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$4,393.88, en la póliza solo se escaneo la hoja 1 de 6, además en la documentación soporte de la subdirección de ingresos falta la firma del C. Iván Gregorio Sotelo González.
- ll. En la póliza de ingresos I-011 se detectó una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado a bancos por un importe de \$1,474.87
- mm. En la póliza de ingresos I-012 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$807.20
- nn. En la póliza de ingresos I-013 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 3,592.00, además en los reportes de la subdirección de ingresos falta la firma de la c. Rosa María Vázquez Rivera
- oo. En la póliza de ingresos I-014 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$ 6,798.64
- pp. En la póliza de ingresos I-015 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por -\$837.35, además hace falta la firma del C. Iván Gregorio Sotelo González en el listado de transacciones realizadas.
- qq. En la póliza de ingresos I-016 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$761.35
- rr. En la póliza de ingresos I-017 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$2,307.00
- ss. En la póliza de ingresos I-018 se observó que no tiene documentación que ampare el registro de esta póliza por \$61,508.00 los cuales son cargados a la cuenta de caja, sin embargo, posteriormente en la póliza I-025 de febrero se registra el abono a la cuenta de caja por un importe de \$60,943.26 quedando pendiente una diferencia en la póliza I-018 por \$564.74
- tt. En la póliza de ingresos I-019 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$163.00
- uu. En la póliza de ingresos I-020 existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$1,857.92
- vv. En la póliza ingresos I-021 falta la documentación soporte de la subdirección de ingresos, existe una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en bancos por \$1,268.78
- ww. En la póliza de ingresos I-022 hay una diferencia entre lo contabilizado y lo depositado en el banco por \$93,035.00, además en los

SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
2019 - 2021
Gobierno con Experiencia
Ayuntamiento de Tenancingo

SECRET





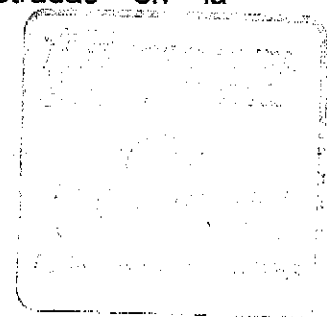
reportes de la subdirección de ingresos falto la firma del C. David Jaime Roca.

- xx. En la póliza de ingresos I-023 hace falta evidencia del cargo a caja por \$12,100,260.86. Nota: revisando los registros realizados en el mes de febrero, se detectó que el abono a la cuenta de caja se realizó en las pólizas D-011 con un importe de \$3,891,730.99, póliza Diario 14 por los siguientes importes \$6,916,272.30, \$449,657.49, \$498,548.00 y \$344,052.18 dando un gran total de \$12,100,260.86. por lo que respecta al monto está comprobado, solo faltaría la documentación soporte necesaria de la póliza de ingresos I-023.
- yy. En la póliza de ingresos I-024 se observó que faltan firmas en la documentación soporte del C. Iván Gregorio Sotelo González y el cajero David Jaime Roca, además es importante mencionar que la documentación soporte (estados de cuenta) no checan con el total de lo reportado por la subdirección de ingresos pues tiene un importe de \$10,329,413.24 y en soporte tiene \$15,077,102.50 y en la póliza tiene contabilizado \$19,309,840.00 mención aparte que es extraño que no se le de entrada al fondo de caja y posteriormente la salida como se bien haciendo regularmente en las pólizas de ingresos.

Sin más por el momento, gire sus apreciables órdenes para que en las pólizas de ingresos respectivamente, aclaren dichas diferencias registradas en la contabilidad.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO CON EXPERIENCIA"

L. D. G. DEYANIRA DOMÍNGUEZ REYNOSO.
SINDICO MUNICIPAL DE TENANCINGO.



C. c. p. Lic. Gabriel Gallegos García. Presidente Constitucional de Tenancingo.
C. c. p. Lic. Víctor Hugo Madin Ulloa. Contralor Interno de Tenancingo.
C. c. p. Archivo.

MTEM058/SRÍA.AYTTO./03/2021/585

Profr. Javier Nápoles Cruz, Secretario del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, emito el presente documento de carácter público, teniendo como fundamento los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 121 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 6, 86, 87 Fracción I y 91 Fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: -----

C E R T I F I C O

Que el presente documento que tuve a la vista, constante en once (11) fojas útiles, en tamaño carta, es fiel reproducción de su original del oficio no. **PMT/058/SM/09/ENERO/2020.**, mismo que obra en los Archivos de la Sindicatura Municipal del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, México. -----

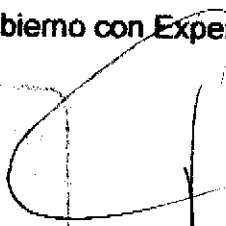
Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----

-----**CONSTE**-----

-----**DOY FE.**-----

ATENTAMENTE

"Gobierno con Experiencia"



Profr. Javier Nápoles Cruz.
**Secretario del Ayuntamiento
de Tenancingo, Estado de México.**